

COMUNICADO

Con la finalidad de promover la ejecución de proyectos de inversión pública mediante el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi) en el presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), adoptó las siguientes medidas:

- 1) Aprobación de la Guía Metodológica de Obras por Impuestos, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF/68.01.
- 2) Aprobación de 5 documentos estandarizados para la fase de ejecución, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.01.
- 3) Modificación del Modelo de Bases del Proceso de Selección de Empresa Privada, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.01.
- 4) Aprobación de los Topes Máximos de Capacidad Anual 2020, mediante Decreto Supremo 164-2020-EF.
- 5) Aprobación del CIPRL electrónico, mediante Resolución Directoral N° 03-2020-EF/52.06.

Guía Metodológica de Obras por Impuestos.

La Guía Metodológica de Oxi desarrolla de manera minuciosa y detallada los conceptos generales y los procesos contenidos en la normativa de Obras por Impuestos, utilizando instrumentos como gráficos, flujos, narrativas (que explican el paso a paso de los flujos) y describe los documentos a utilizarse en cada proceso, estos se desarrollan de la siguiente manera:

Tipo	N°
<i>Gráficos</i>	19
<i>Flujos</i>	25
<i>Narrativas</i>	25
<i>Documentos</i>	33
TOTAL	102

Asimismo, de acuerdo con las fases del mecanismo OXI (priorización, actos previos, proceso de selección y ejecución) los flujos, narrativas y documentos, se han distribuido de la siguiente manera:

Fase del mecanismo	N° de flujos	N° de narrativas	N° de documentos
<i>Priorización</i>	4	4	5
<i>Actos Previos</i>	3	3	8
<i>Proceso de selección</i>	1	1	5
<i>Ejecución</i>	16	16	14
<i>Otros¹</i>	1	1	1
TOTAL	25	25	33

Adicionalmente, esta guía consta de tres (3) anexos para mayor entendimiento de los procesos, estos anexos son los siguientes:

Anexo	Contenido
1	3 casos prácticos
2	Explicación del uso de los módulos administrativos
3	Consideraciones para la solicitud de certificados

Documentos Estandarizados para la fase de ejecución de Convenios de Inversión.

Asimismo, con la aprobación de los 5 documentos estandarizados, las entidades públicas y empresas privadas pueden reiniciar actividades de la ejecución de proyectos de inversión considerando las disposiciones que establecen el reinicio de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, **aplicando el artículo 70, el numeral 71.1 del artículo 71 y el numeral 59.4 del artículo 59 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, disposiciones de obligatorio cumplimiento relacionadas a la suspensión del plazo de ejecución del convenio, ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones

¹ Topes máximos de capacidad anual

por causas no atribuibles a la empresa privada, y modificaciones al convenio de inversión por hechos sobrevinientes a su perfeccionamiento.

Cabe recordar que, de acuerdo con el artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230, **la normativa de contrataciones del Estado no es aplicable supletoriamente al mecanismo de obras por impuestos**, incluyendo la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

Modelo de Bases del Proceso de Selección de Empresa Privada de manera virtual

Se modificó el Modelo de Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada con el objetivo de impulsar procesos de selección de manera virtual, se tiene previsto adjudicar S/ 602 millones en este año.

Topes Máximos de Capacidad Anual 2020

Por otro lado, se aprobaron los Topes Máximos de Capacidad Anual de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas 2020, para el financiamiento y/o ejecución de más proyectos inversión en dichas entidades públicas.

La capacidad de financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión vía el mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi) alcanza los S/ 16, 020 millones, los que podrán ser comprometidos hasta junio del 2021, informó el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Este monto, que es mayor en S/ 4, 151 millones respecto a lo aprobado el 2019, será distribuido entre los proyectos presentados por los gobiernos regionales, locales y universidades.

El monto para los gobiernos regionales presenta un incremento de 100% y de los gobiernos locales presenta un incremento de 25% respecto al tope máximo considerado en el 2019. De esta manera, las regiones tienen la capacidad para financiar proyectos de inversión, a través de las Oxi, por hasta S/ 15, 071 millones.

CIPRL Electrónico

Sobre el CIPRL electrónico, las entidades públicas podrán agilizar el trámite de la solicitud para la emisión del CIPRL y el CIPGN ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), así como el ahorro de tiempo en el recojo de dichos certificados y su entrega a las empresas privadas, mediante la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.minco.gob.pe/ciprlapp>.

Los CIPRL vigentes emitidos de manera física que no fueron utilizados ante SUNAT hasta el 31 de mayo del 2020, el tenedor debe solicitar a la DGTP su canje por otro documento emitido de manera electrónica, el cual mantiene las condiciones de vigencia y negociabilidad de los documentos canjeados.

Finalmente, a Junio del presente año, se emitieron Certificados por S/ 169 millones representando un 33% de la meta programada del presente año (S/ 515 millones), teniendo un acumulado (2010-2020) de S/ 3,120 millones.